



# UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2024, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE ACCIONES DE SU PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2021-2027.**

Vista la propuesta del órgano instructor del procedimiento de referencia, resultan los siguientes

### **HECHOS**


**PRIMERO.-** En el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027, la Junta de Andalucía consignó un importe total de 8.732.394 euros a la Universidad de Sevilla para la financiación de su Plan Propio de Investigación y Transferencia (en adelante PPIT), cuyas actividades deberán estar necesariamente incluidas en alguno de los objetivos y prioridades indicados en el Programa de Andalucía, aprobado el 20 de diciembre de 2022 conforme al artículo 23 del Reglamento de Disposiciones Comunes (Reglamento -UE- 2021/1060).

**SEGUNDO.** - En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas, la Universidad de Sevilla ha dictado la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2024 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan Ayudas en Concurrencia Competitiva de acciones de su PPIT en el Marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027.

El plazo inicialmente establecido de presentación de solicitudes ha sido de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, concretamente, concretamente dicho plazo finalizaría el 25 de marzo de 2024.

**TERCERO.** - Concurren motivos que aconsejan una ampliación del plazo inicialmente establecido para la presentación de las solicitudes, como consecuencia de las dificultades técnicas puntuales de los medios personales y materiales inicialmente asignados.

|                                      |   |               |            |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 09bmcNNsgKLwZn8xk0/8CA==  | <b>Fecha</b>  | 18/03/2024 |
| <b>Firmado Por</b>                   | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ   | <b>Página</b> | 1/2        |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/09bmcNNsgKLwZn8xk0%2F8CA%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/09bmcNNsgKLwZn8xk0%2F8CA%3D%3D</a> |               |            |





# UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - Conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. De igual forma, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

**SEGUNDO.** - Es igualmente de aplicación el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde se recoge que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias.

Por todo ello, atendiendo a la propuesta del órgano instructor,

## RESUELVO

**PRIMERO.** - Aprobar la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes a través de la plataforma de investigación de la Universidad de Sevilla (<https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/ppit-feder-2023>) por un **plazo 10 días hábiles**, hasta el **10 de abril de 2024**.

**SEGUNDO.** - Esta resolución será publicada en el Tablón Virtual de la Universidad de Sevilla y en la página web del Vicerrectorado de Investigación. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

**TERCERO.** - Contra este acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

EL RECTOR,  
P.D (Resolución Rectoral 26/01/21)  
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN  
Fdo: Julián Martínez Fernández

|                               |   |        |            |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 09bmcNNsgKLwZn8xk0/8CA==  | Fecha  | 18/03/2024 |
| Firmado Por                   | JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ   | Página | 2/2        |
| Url De Verificación           | <a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/09bmcNNsgKLwZn8xk0%2F8CA%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/09bmcNNsgKLwZn8xk0%2F8CA%3D%3D</a> |        |            |

